



## **NRE97/6: Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada sobre delegación de firma en documentos de ordenación del gasto y ordenación del pago a favor de los/as Vicerrectores/as**

---

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 20 de julio de 2015, sobre delegación de firma en documentos de ordenación del gasto y ordenación del pago a favor de los/as Vicerrectores/as



Universidad de Granada

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE DELEGACIÓN DE FIRMA EN DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO A FAVOR DE LOS/AS VICERRECTORES/AS**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307, de 24-12-01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13-4-07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA n.º 147, de 28 de julio), especialmente en su artículo 45.

Razones de eficacia y de agilidad administrativa en la gestión económica ordinaria que se desarrolla en el seno de la Universidad de Granada, hacen recomendable, en orden a facilitar su celeridad, acudir al instrumento de delegación de firma de los documentos contables de ordenación del gasto y ordenación del pago en los/as Vicerrectores/as de esta Universidad.

La delegación de firma está contemplada en el artículo 16 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y permite que el titular de la competencia pueda delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que dependan del mismo.

Esta delegación de firma debe limitarse a asuntos de gestión ordinaria de la competencia de la Rectora, debiendo excluirse, por venir así expresamente limitado por el artículo 16 en relación con el artículo 13, ambos de la Ley 30/1992, los siguientes asuntos: la adopción de disposiciones de carácter general, la resolución de recursos administrativos en los mismos órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como la adopción de resoluciones de carácter sancionador.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado ha resultado:

**Primero:** Delegar la firma de actos administrativos de ordenación del gasto y ordenación del pago en los siguientes órganos:

- Vicerrectorado de Docencia.
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Internacionalización.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.



## Universidad de Granada

- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.

**Segundo:** En las resoluciones y actos administrativos que se firmen sobre esta materia, se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación de firma, incorporando en la firma la siguiente mención:

*“LA Rectora*

*P.D. de firma (Resolución de 20 de julio de 2015)*

*El/La Vicerrector /a de...”.*

**Tercero:** Que por el Secretario General se dé traslado de esta resolución a las personas interesadas.

La presente resolución surtirá efectos a partir de esta misma fecha.

Granada, 20 de julio de 2015  
LA Rectora,  


Fdo: María Pilar Aranda Ramírez